



**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0606-R-2022**  
**Piura, 18 de abril de 2022**

**VISTO,**

El expediente N°000113-5403-22-8, de fecha 25 de marzo del 2022, presentada por la **Ing. PATRICIA VALDIVIEZO CRIOLLO Mg.**, Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N°0360-R-2022 de fecha 11 de marzo del 2022, se resolvió: Artículo 1°.- Autorizar, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – Año 2022, con la finalidad de Incluir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada “Adquisición de Equipos de Protección Personal Frente a Covid-19 (Mandilón Descartable) para el Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Piura”, por el monto de S/91,932.00 ((Noventa y un mil novecientos treinta y dos con 00/100 soles), amparados en el artículo 6°, acápite 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225 aprobado según Decreto Supremo N° 344-2018-EF. (...);

Que, mediante Oficio N°797-2022-ABAST-UNP de fecha 24 de marzo de 2022, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, envía copia del Oficio N°124-2022-HU-UNP/DGA, mediante el cual el Área Usuaría (Hospital Universitario UNP) indica que se va a disminuir la cantidad inicialmente solicitada del Ítem de Mandiles Estériles. Por esta razón no se procederá con la culminación de la Convocatoria en el Seace, ahora se procederá a realizar una Orden Directa. Por lo expuesto, solicita anular los oficios que se elaboraron en Rectorado, que a continuación detallo:

- 430-R-2022/UNP
- 457-R-2022/UNP
- 458-R-UNP-2022

Asimismo, solicita a Secretaria General que deje sin efecto las siguientes Resoluciones (Anular):

- 0360-R-2022 (Fecha: 11-03-2022)
- 0371-R-2022 (Fecha: 14-03-2022)

Que, mediante Oficio N°581-R-UNP-2022 de fecha 25 de marzo del 2022, el Titular del Pliego se dirige a la Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, con la finalidad de autorizar dejar sin efecto las siguientes resoluciones:

- a) 0360-R-2022 (Fecha: 11-03-2022)
- b) 0371-R-2022 (Fecha: 14-03-2022)

Dado que en oficio N°044-2022-HU-UNP, que se adjunta, en donde indica que se va disminuir la cantidad solicitada del ítem de Mandiles Estériles, ya que al bajar la cantidad disminuye el monto y no se podría lanzar como proceso, se procederá a realizar una Orden Directa;

Que, con Oficio N°303-2022-OCAJ-UNP de fecha 13 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, informa que, el Sr. Rector (e), indica que deje sin efecto las siguientes resoluciones: a) 0360-R-2022 y b) 0371-R-2022, dado que en el Oficio N°044-2022-HU-UNP, se informa que se va a disminuir la cantidad solicitada del ítem de mandiles estériles, por lo que, al bajar la cantidad disminuye el monto y no se podría lanzar como proceso y siendo así, se procederá a realizar una Orden Directa. (...);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO. - DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones N° 0360-R-2022, de fecha 11 de marzo del 2022 y N° 0371-R-2022, de fecha 14 de marzo del 2022, respecto a que se va disminuir la cantidad inicialmente solicitada del ítem de Mandiles Estériles para el Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Piura.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, INT, UC, UT, OPP, ARCHIVO (2)  
08 copias / PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL